

RESOLUCIÓN N° 147/2025

Pilar, 21 de octubre de 2025. -

VISTO: El Memorando 589/2025 del Dr. Delmiro Ocampo D., Administrador de esta Circunscripción Judicial, con el cual adjunta copia de la Nota N.R./SUOC N° 114/2025, del Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la sección Contrataciones, por el que remite observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación a la tramitación del Expediente N°141/2025, por la cual se declara desierto el llamado MCN N° 10/2025 "Provisión, Instalación Integral y Puesta en marcha de Artefactos Eléctricos de Iluminación Tipo Led - Ad Referéndum" ID N° 463953, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 141/2025 el Consejo de Administración ha resuelto aprobar el Informe de Evaluación de Ofertas N° 15/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y, DECLARAR DESIERTO el llamado por la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 denominado "Provisión, instalación integral y puesta en marcha de Artefactos Eléctricos de iluminación Tipo Led - Ad Referéndum." ID N° 463953, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 56 de la Ley 7021/2022 de "De Suministro y Contrataciones Públicas" y, el Inc. 2 del Art. 75 del Decreto 2264/24 que reglamenta el supra citado cuerpo legal; CANCELAR el llamado por el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 denominado "Provisión, instalación integral y puesta en marcha de Artefactos Eléctricos de iluminación Tipo Led - Ad Referéndum." ID N° 463953, y DISPONER que Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, inicie las gestiones pertinentes para la comunicación a las instancias pertinentes lo resuelto en los Arts. 2° y 3°.

Que, por Nota N.R./SUOC N° 114/2025, del Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la sección Contrataciones, por el que remite observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación a la tramitación del Expediente N°141/2025, por la cual se declara desierto el llamado MCN N° 10/2025 "Provisión, Instalación Integral y Puesta en marcha de Artefactos Eléctricos de Iluminación Tipo Led - Ad Referéndum" ID N° 463953;

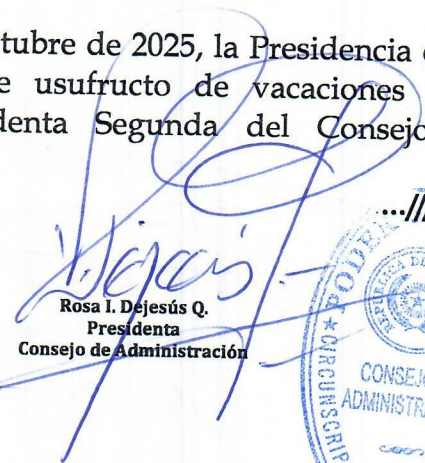
Que, el Art. 56 de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" dispone que *"El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas"*

Que, resulta necesaria la modificación de los Art. 3° y 4° de la Resolución N° 141/2025 el Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial a los efectos pertinentes;

Que, por Resolución N° 799 de fecha 07 de octubre de 2025, la Presidencia de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, concede usufructo de vacaciones a la Magistrada Abg. Ana Luz Franco, Vicepresidenta Segunda del Consejo de Administración del Departamento de Ñeembucú;


Adelaida P. Servián V.
Vicepresidenta 1°
Consejo de Administración


Gisselle Patricia Rivas
Secretaria
Consejo de Administración


Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta
Consejo de Administración



...///...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones él:

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:**

ART. 1°: **MODIFICAR** los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 141/2025 del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, conforme a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación a la tramitación del Expediente N° 141/2025, por la cual se declara desierto el llamado MCN N° 10/2025 "Provisión, Instalación Integral y Puesta en marcha de Artefactos Eléctricos de Iluminación Tipo Led - Ad Referéndum" ID N° 463953, quedando redactado de la siguiente manera:

ART. 3°: **DISPONER** la no realización de un nuevo llamado por el procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional** como resultante de lo dispuesto en el Art. 2° del presente acto administrativo, debido al cierre de plazos para la comunicación de llamados que comprometan los recursos financieros de esta Circunscripción Judicial aprobados por Ley N° 7408/2024, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1567/2025.

ART. 4°: **AUTORIZAR** que Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, inicie las gestiones pertinentes para la comunicación a las instancias pertinentes lo resuelto en el Art. 2°, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

ART. 2°: **ANÓTESE**, notifíquese a quien corresponda y archívese. -


Adelaida P. Servián V.
Vicepresidenta 1°
Consejo de Administración


Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta
Consejo de Administración


Gisselle Patricia Rivas
Secretaria
Consejo de Administración


Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

24-10-2025

12:05.

